

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de Abril de 2020

RES. PRESIDENCIA Nº 374 /2020

VISTO:

El TEA Nº A-01-00004088-2/2020, la Resolución CM Nº 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Yamil Tejerina, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 03, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 18 de febrero de 2020 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Tejerina, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral, y certificado médico de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de abril de 2020.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONÓMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Conceder a la agente Yamil Tejerina, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 03, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 18 de febrero de 2020 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.
- Art. 2º: Disponer que la agente Yamil Tejerina, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.
- Art. 3°: Registrese, comuniquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Yamil Tejerina, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 03, a fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consent.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 374 /2020

Conseio de la Magistratura
Poder Luccial de la Ciudad de Buenos Aires